



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Neiva – Huila, 21 de junio de 2019

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Secretaría General

REFERENCIA: Contratación de Servicios Profesionales

“ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA QUE APOYE EN LA ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SG-SST DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	2
2.1	Objetivos	5
2.2	Alcance	5
2.3	Relación Estratégica del objeto contractual con la planeación Institucional	5
3.	OBJETO A CONTRATAR	6
3.1	Objeto	6
3.2	Especificaciones Técnicas	6
	Clasificación UNSPSC	6
3.3	Descripción del perfil objetivo del contratista	6
3.4	Disponibilidad de personal	7
3.5	Lugar de Ejecución	7
4.	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	7
4.1	Obligaciones del Contratista	7
4.2	Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva	10
5.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	10
6.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
6.1	Estudio del sector – Estudio del Mercado	
	Relación de Contratos SECOP	
6.2	Valor	
6.3	Forma de Pago	
6.4	Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal	
7.	PLAZO Y VIGENCIA	
8.	ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
9.	GARANTIAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
10.	INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.	
11.	SUPERVISIÓN	

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de conveniencia y oportunidad es el soporte para realizar la contratación de un profesional en Ingeniería, especialista en Gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, con el objetivo de que actualice, administre y ejecute el Sistema de gestión, seguridad y salud en el trabajo de la Contraloría Municipal de Neiva, dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes en la materia.

Ésta Entidad tiene a su cargo el ejercicio del control fiscal, que practica sobre los sujetos vigilados, el cual se ejerce de forma posterior y selectiva.

Revisados los Acuerdos Nos. 012 de 2012 y 011 de 2015 (Manual Específico De Funciones, Requisitos y Competencias Laborales Para Los Empleos De La Planta De Personal De La Contraloría Municipal De Neiva – Huila), se pudo establecer que al interior de la estructura administrativa de la Contraloría Municipal de Neiva, no cuenta con personal que cumpla con el perfil señalado por el artículo 9 de la Resolución No.0312 del 13 de febrero de 2019, para que actualice, administre y ejecute el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en la Trabajo, razón por la cual se hace necesario contratar un profesional con el perfil requerido, para que apoye en estas labores y actividades señaladas en la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta esta necesidad, la misma fue establecida en el Plan de adquisición de bienes y servicios de la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2019.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Ministerio del Trabajo comprometido con las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares. Institucional y jurídicamente fue determinado mediante Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.¹

Que el Capítulo 7 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales, requiriendo por parte de los integrantes de dicho Sistema General, el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales, así como en el desarrollo y aplicación de los Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.7.4. del Decreto 1072 de 2015 el Sistema de Estándares Mínimos es uno de los componentes del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. A su vez, el párrafo 1° de dicho artículo establece que el Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces, determinará de manera progresiva, los estándares que hacen parte de los diversos componentes del mencionado Sistema de Garantía de Calidad, de conformidad con el desarrollo del país, los avances técnicos y científicos del sector, realizando los ajustes y actualizaciones a que haya lugar y que dichos estándares deberán ser implementados por los integrantes del Sistema General de Riesgos Laborales en las fases y dentro de las fechas que el Ministerio del trabajo lo defina.

Que el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión; Que de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.4.6.8. del pluricitado Decreto 1072. de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

¹. ¿Qué es el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo?, Tomado de página web Ministerio del Trabajo



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Que mediante Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, *“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”*, que deroga la Resolución 1111 de 2017, estipula en el Capítulo II, en su artículo 9, *los Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*, y en el artículo 10 *“Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de once(11) a cincuenta (50) trabajadores*, especifica el **perfil requerido para la realización de esta actividad la cual podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.**

La Contraloría Municipal de Neiva, conforme a lo señalado en los Acuerdos Nos. 012 de 2012 y 011 de 2015 (Manual Específico De Funciones, Requisitos y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Municipal De Neiva – Huila) no tiene incorporado el perfil que señala el artículo 10 de la Resolución No. 0312 de 2019 en lo relacionado con el *“El diseño e implementación del sistema de gestión de SST para las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores”*.

La aplicación del SG-SST tiene como ventajas la mejora del ambiente de trabajo, el bienestar y la calidad de vida laboral, la disminución de las tasas de ausentismo por enfermedad, la reducción de las tasas de accidentalidad y mortalidad por accidentes de trabajo y el aumento de la productividad. Por ello con el fin de dar cumplimiento efectivo de las normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento por parte de las Contraloría Municipal de Neiva en materia de riesgos laborales, se hace necesario contratar nuevamente a un profesional calificado que se encargue de seguir realizando la ejecución, actualización y administración del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, esto con el fin de cumplir con los Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores, estipulado en el artículo 9 de la resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019. Es de aclarar que, desde el mes de abril del presente año se contrató a una profesional especializada encargada de realizar la gestión, actualización y administración del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad; que, por motivos de comicios electorales regionales programados para el mes de octubre de 2019 y ante el inicio de la Ley de garantías electorales, no es posible realizar nuevamente un contrato que permita culminar y cumplir con los requisitos y estándares mínimos enunciados anteriormente, ya que la contratista terminaría su contrato durante la vigencia de la ley de garantías electorales. Es por ello que, debido a la necesidad del servicio, la mejora continua de la gestión del sistema de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y con el fin de cumplir los requisitos enunciados, es necesario proceder a realizar un nuevo contrato.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En virtud de la carencia de personal idóneo para realizar y ejercer las labores correspondientes a la actualización, administración y ejecución del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Contraloría Municipal de Neiva, se hace necesario contratar un profesional de apoyo, con el perfil requerido en el artículo 10 de la Resolución 0312 de 2019, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 23 de la Resolución 0312 de 2019.

2.1 Objetivos

Contratar la Prestación de servicios de un profesional en Ingeniería con especialización en Gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, que cuente con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50), con el fin de que actualice e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo en la Contraloría Municipal de Neiva para la vigencia 2019.

2.2 Alcance

Cumplir con lo estipulado en el artículo 21 de la resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, que reza lo siguiente: *“Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador liderará y se comprometerá con la aplicación de los Estándares Mínimos y la elaboración, ejecución y seguimiento del plan de trabajo anual, así como con el cumplimiento en la ejecución de las auditorías internas para identificar fallas y oportunidades de mejora al interior del Sistema de Gestión de SST. De igual manera deberá integrarlo a los demás Sistemas de Gestión que al interior de la organización se estén manejando, teniendo en cuenta el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales establecido en el Capítulo 7 del Título 4 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.”*, además de obtener la Acreditación del SST, mediante el reconocimiento oficial por parte del Ministerio del Trabajo, en cumplimiento del artículo 22 de la Resolución 0312 de 2019.

2.3 Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional

La contratación se realiza en cumplimiento del objetivo del Plan Estratégico 2016-2019 de la Contraloría Municipal de Neiva: *“6.1.3 Potenciar la organización a través de la modernización, innovación y compromiso institucional”* en concordancia con el objetivo específico g. *“Construir solidariamente con los servidores públicos el sistema de seguridad y salud en el trabajo”*.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA”

3.2 Especificaciones Técnicas

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
(F) SERVICIO	80000000	80110000	80111600	80111614	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERIA
(F) SERVICIO	80000000	80110000	80111600	80111622	SERVICIOS TEMPORALES AMBIENTALES EN SALUD Y SEGURIDAD
(F) SERVICIO	81000000	81140000	81141800	81141801	ANÁLISIS DE RIESGO Y DE SEGURIDAD

3.3 Descripción del perfil objetivo del contratista

Para Realizar el proceso de Contratación de Prestación de servicios profesionales, La Contraloría Municipal de Neiva requiere para el desarrollo de sus actividades Institucionales los servicios de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto al cargo en el cual se va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar apoyo al ente de control en pro de lograr sus cometidos institucionales, **el perfil requerido es el de una persona natural con título profesional en Ingeniería, Con estudios de posgrado como Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el trabajo; que cuente con**

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Licencia de Salud Ocupacional Vigente y Certificado del curso virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016, el profesional debe contar con experiencia superior de un (1) año, de ejercicio profesional. Lo anterior con el fin de adelantar todas las acciones encaminadas a la actualización, administración y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ente de control, conforme el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

3.4 Disponibilidad de personal.

En los Contratos de Prestación de Servicios es necesario que se expida Certificado de Disponibilidad de Personal, por parte del servidor público que desarrolle funciones de talento humano, para establecer si existe o no personal que pueda desarrollar las actividades que se pretende contratar, o cuando la ejecución de la labor amerita un grado de especialización que impone la obligación de contratar el servicio en mención, o cuando existiendo personal éste es insuficiente.

Según lo anterior se expidió el certificado de Disponibilidad de Personal el día 21 de junio de 2019, Revisada la planta de personal se evidenció, que la Contraloría Municipal de Neiva, no cuenta con el personal calificado ni suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto y obligaciones estipuladas, para lo cual se anexa el certificado de disponibilidad de personal.

3.5 Lugar de Ejecución.

El contrato se ejecutará, en la ciudad de Neiva, dentro de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva. no se requiere que el contratista se desplace a otras ciudades.

4. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

4.1 Obligaciones del contratista:

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

1. Presentar la Documentación y soportes requeridos como responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. Solicitar y Realizar reporte de la información de afiliación al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de todos los servidores públicos y contratistas que laboran para la Contraloría Municipal de Neiva, además de estipular el tipo de riesgo en el cual se encuentran inmersos.
3. Verificar el cumplimiento de las responsabilidades del COPASST.
4. Realizar capacitación y verificar el cumplimiento de las responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral de la Entidad.
5. Ejecutar el programa de capacitación en promoción y prevención, que incluye lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control, extensivo a todos los niveles de la organización, a los servidores públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.
6. Mantener el archivo de los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, evidencias de actividades del COPASST y comunicaciones de trabajadores, ARL o autoridades en materia de riesgos laborales.
7. Identificar y elaborar las características de la población trabajadora (edad, sexo, cargos, antigüedad, nivel, escolaridad, etc.) y el diagnóstico de condiciones de salud, que incluya la caracterización de sus condiciones de salud, recopilar, analizar e interpretar los datos de salud de los trabajadores.
8. Desarrollar las actividades de medicina del trabajo, prevención y promoción de la salud de conformidad con las prioridades identificadas en el diagnóstico de condiciones de salud y con los peligros/riesgos prioritarios.
9. Documentar los soportes de las actuaciones de la Entidad frente al cumplimiento de las recomendaciones y restricciones de las Entidades Promotoras de Salud y/o Administradoras de Riesgos Laborales, emitidas o por los médicos tratantes.
10. Revisar las evaluaciones médicas ocupacionales del personal que ingresa (contratistas) a prestar sus servicios a la Contraloría Municipal de Neiva de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentren expuestos.
11. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS), todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas y Reportar a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

que corresponda a los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.

12. Investigar los incidentes y todos los accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, con la participación del COPASST, previniendo la posibilidad de que se presenten nuevos casos.

13. Solicitar los documentos con los reportes del mantenimiento de instalaciones, equipos, máquinas y herramientas realizados en los bienes de la Entidad.

14. Realizar la entrega conjuntamente con la encargada del Almacén de la Entidad de los elementos de protección personal, acorde con el oficio u ocupación que desempeñan los trabajadores y capacitar sobre el uso adecuado de los mismos.

15. Socializar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

16. Solicitar a la empresa los soportes que den cuenta de la revisión por la alta dirección de los resultados del Sistema de Gestión de SST.

17. Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto.

18. Presentar mensualmente informe de avance sobre las labores asignadas y ejecutadas.

19. El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP dentro del primer mes de ejecución del contrato.

20. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

21. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (ARL) y parafiscales, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

22. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

23. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
24. Presentar al supervisor el informe final de actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución contractual en medio físico y CD
25. Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato.

4.2 Obligaciones de la Contraloría Municipal de Neiva.

Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida.
3. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato.
4. Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
5. Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato.
6. Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La selección del contratista se realiza por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El objeto definido para el contrato a celebrarse lo deberá ejecutar un profesional en ingeniería, con estudios de posgrado como Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el trabajo.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional el cual debe contar con Licencia de Salud Ocupacional Vigente y Certificado del curso virtual de cincuenta (50) horas en Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST, según lo establecido en la Resolución 4927 del 2016, el profesional además debe contar con experiencia superior de un (1) año, de ejercicio profesional .

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa del profesional especializado.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

6.1 Estudio del Sector – Estudio del Mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales especializados y profesionales en seguridad y salud en el trabajo que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado en materia de Riesgos Laborales, seguridad y salud en el trabajo.

La contratación del profesional está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y esta se puede desarrollar de manera determinada en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato necesita de una Persona natural con título profesional en Ingeniería, con estudios de posgrado como especialista en gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo.

Relación de contratos SECOP

La Contraloría Municipal de Neiva, analizó procesos de contratación similares a los del presente estudio, realizadas por las diferentes entidades gubernamentales en la plataforma del SECOP, durante las vigencias 2018 y 2019, en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

Relación contratos verificados en SECOP en las vigencias 2018 y 2019 respectivamente

ENTIDAD	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
CONTRATO: CSST-28-2018 RISARALDA - CONCEJO MUNICIPIO DE PEREIRA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES NECESARIOS PARA EVALUAR, EXAMINAR, DIAGNOSTICAR, ASESORAR Y CAPACITAR A LOS FUNCIONARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	Valor total del contrato: \$3.000.000 Plazo de Ejecución: 10 días Mensualidades por el Valor: \$3.000.000
CONTRATO: 2018000096 NARIÑO - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, PARA APOYAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LA POBLACION TRABAJADORA DEL DPTO DE NARIÑO; LAS ACTIVIDADES APARECEN EXPRESAMENTE CONSIGNADAS EN LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONTRATACIÓN.	Valor total del contrato: \$32.445.369 Plazo de Ejecución: 11 meses Mensualidades por el Valor: \$2.949.579
CONTRATO: CME-CPS-06-2019 ANTIOQUIA - CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, QUE CUENTE CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL	Valor Total del Contrato: \$18.000.000 Plazo de Ejecución: 9 meses Mensualidades por el Valor de: \$2.000.000
CONTRATO: CONTRATO 10 DE 2019 META - CONCEJO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO NORMA SG-SST DECRETO 1072 DEL 2015 E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL.	Valor Total del Contrato: \$11.200.000 Plazo Ejecución: 4 Meses Mensualidades por el Valor de: \$2.800.000
CONTRATO: CD-045-2019 BOYACÁ - INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES-ESPECIALIZADO-PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ASESORÍA, CAPACITACIÓN, EJECUCIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SG-SST	Valor Total del Contrato: \$14.226.331 Plazo Ejecución: 127 días Mensualidades por el Valor de: \$3.370.000

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Acorde a los procesos contractuales estipulados en la tabulación anterior y teniendo en cuenta que para ejecutar el objeto contractual que requiere la entidad se necesita de una persona natural con título profesional en ingeniería con estudios de posgrado como Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el trabajo, y que cuente con un (1) año de experiencia en el ejercicio de la profesión y según el sondeo realizado de la vigencia 2018 y 2019, la Entidad para la determinación del valor tuvo en cuenta el estudio de mercado, obteniendo los siguientes rangos: \$2.000.000 como menor precio y \$3.370.000 como mayor precio, servicios similares al objeto de este estudio y pagados por una Entidad Estatal. De acuerdo a lo anterior y a los topes fijados y al presupuesto de la entidad, se estima que el presupuesto para dicho contrato será de \$2.000.000 como valor mensual.

6.2 Valor

El valor del contrato se realizará por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE, que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista. previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato.

6.3 Forma de pago

La Contraloría Municipal de Neiva realizará tres (3) pagos mensuales por valor cada uno de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE, en la cuenta que indique el contratista, previa presentación de la cuenta de cobro e informe mensual en el cual se indique las actividades realizadas respecto al cumplimiento de las obligaciones y del objeto contractual, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes.

Para el pago de la última mensualidad debe presentar el informe definitivo en medio magnético (CD) y en físico, respecto al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

6.4 Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21020225, fuente 230204 (IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL).



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000074 del 21 de junio de 2019.

7. PLAZO Y VIGENCIA

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2019, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual (pago de derechos de contratación, expedición del registro presupuestal, afiliación a la ARL)

La vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para la realización de la liquidación contractual.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, dentro de la ejecución del futuro contrato se estima, tipifica y asigna el siguiente riesgo por parte de la entidad:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUACIÓN DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	PARTE QUE ASUME EL RIESGO	TRATAMIENTO DEL RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO				
Durante la Etapa de Planeación del Proceso Contractual						
La selección de modalidad de contratación adecuada	1	4	B Zona de Riesgo bajo	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA	Conocimientos suficientes al momento de desarrollar los estudios previos, por la persona encargada de los mismos
La no entrega de la documentación completa por parte del contratista	2	4	B Zona de Riesgo bajo	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRATISTA	Requerir la entrega total de la documentación del contratista antes de suscribir el contrato
Durante la Etapa de Celebración del Contrato						
La no firma del contrato	1	5	M Zona de Riesgo medio	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRATISTA	Solicitar de manera anticipada al contratista el



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

						cumplimiento de dicho requisito
No legalización del contrato o legalización tardía	1	5	M Zona de Riesgo medio	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRATISTA	Explicar al contratista el tiempo límite para el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual
Desconocimiento del Procedimiento de la Entidad	2	6	A Zona de Riesgo alto	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRATISTA	Realizar una vez suscrita el acta de inicio una pequeña introducción del procedimiento de la Entidad por parte del supervisor.
Durante la Etapa de Ejecución del Contrato						
Incumplimiento del objeto contractual	2	8	E Zona de Riesgo Extrema	C-O Cumplimiento Operatividad	CONTRATISTA	Realizar el proceso de supervisión de manera constante y adecuada

9. GARANTÍAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Según el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-06 Colombia Compra Eficiente señaló en el literal C.

“C ¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?”

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Por lo anterior, la presente contratación no ésta cobijada por un Acuerdo Comercial.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Profesional especializada II, con funciones de Talento humano, adscrita a la Secretaría General de la entidad o quien haga sus veces.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. También, está obligado a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículos 4, 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer la Contraloría Municipal de Neiva, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para el desarrollo de la función pública de control fiscal y cumplimiento de las competencias, determinadas para los fines señalados en el presente documento.

El presente estudio previo se expide a los 21 días del mes de junio del año 2019.

JUAN CARLOS CASTAÑEDA NARVAEZ
Secretario General

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Carlos Mauricio Polo Osso	Contratista		Junio 21 de 2019
Revisado por:				
Aprobado por:				

El arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!